



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 17 MAR 2025

## RESOLUCION N° 0671 - 025

### VISTO:

El Expte N° 077/25 presentado por el Presidente del Centro Vecinal de la Comunidad El Chorrito Sr. TEJERINA ENRIQUE BENITO DNI N ° 20.124.760, en el cual solicita una ayuda monetaria; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Expte de referencia el Presidente del Centro Vecinal de la Comunidad El Chorrito el Sr. TEJERINA ENRIQUE, realiza la solicitud de una ayuda económica para el Mantenimiento y el buen Funcionamiento de las instalaciones de dicho centro en el cual las personas de la comunidad desarrollan actividades y tareas continuamente.-

Que, el Ejecutivo Municipal considera importante asistir en este tipo de situación, para mejorar así las instalaciones institucionales, brindando un beneficio en concepto de ayuda económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

### RESUELVE

- Art. N°1.-** **APROBAR** una Asistencia Económica para el Mantenimiento y el buen Funcionamiento de la Instalaciones del Centro Vecinal del Paraje El Chorrito de los Altos Valles de Acambuco, por la Suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por la Suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) en forma MENSUAL desde Marzo 25 hasta Mayo 25, a nombre Sr. TEJERINA ENRIQUE BENITO DNI N° 20.124.760, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS del presente documento.-
- Art. N°3.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art. N°4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- Art. N°6.-** De forma.-

Vep.-

Sandra E. Fernández  
Secretaria de



GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray  
**A CARGO DEL  
EJECUTIVO**